



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3346

DECRETO N°

TEMUCO, 07 OCT. 2016

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, R.U.T N° 76.181.325-0, mediante escritura pública de fecha 29 de septiembre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contrato Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para postulación al Programa de Pavimentación Participativa - Minvu", derivado de la Propuesta Pública N° 117-2016, celebrada mediante escritura pública de fecha 29 de septiembre del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada.
2. En la referida modificación las partes convienen un aumento de plazo en la ejecución de la consultoría de 30 días corridos, quedando como fecha de término el día 15 de octubre del año 2016.
3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1160544

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7140 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATO DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA**

BRAM, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guión cero, representada por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena, divorciada, ingeniera civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y dos de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número cientos diecisiete guion dos mil dieciséis: "**DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACION AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU**". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta de fecha quince de junio del dos mil dieciséis la propuesta pública señalada fue adjudicada a **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y seis de fecha veinte de julio del dos mil dieciséis, se rectifica Decreto Adjudicatario número quinientos cuarenta, en el sentido que se reemplaza el termino IVA incluido por Impuestos Incluido. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por Decreto Alcaldicio numero dos mil quinientos cuarenta y ocho de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de la consultoría en treinta días corridos, quedando como nueva fecha de término el día quince de octubre del año dos mil dieciséis. **TERCERA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro nueve uno ocho cuatro cero del Banco Security por la suma de dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos, tomado a beneficio de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día catorce de septiembre del año dos mil dieciséis y vencimiento con fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete. **CUARTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha veintinueve de julio del año dos mil dieciséis. **QUINTA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, para actuar en nombre y representación de **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, otorgada ante el notario público de la vigésima séptima notaria de Santiago, Eduardo Avello Concha, repertorio número veinticinco mil sesenta y ocho guion dos mil once. Personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos derivados

de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento cuarenta.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS

En rep. CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT. 2016

